



La Refinería de Cartagena es una empresa propiedad de Ecopetrol. / Archivo El Espectador

» Felipe Castilla y Orlando Cabrales fueron condenados a cinco años de prisión.

identificaron que la jueza estaría atendiendo paralelamente otras audiencias.

Esta denuncia se da en medio de una reciente decisión de la Corte Constitucional, la cual ha sido duramente criticada por abogados, fiscales y jueces: que desde mayo de 2023 los juicios penales se deben realizar de manera presencial y no virtualmente, como se venían adelantando desde la pandemia del covid-19. Pero las denuncias de Castilla van más allá de la presencialidad en las audiencias. De acuerdo con su comunicación al tribunal, las pruebas documentales de su defensa tampoco fueron incorporadas al expediente digital ni enviadas al Tribunal Superior de Bogotá, encargado de revisar su caso en segunda instancia.

nal”, señaló Castilla.

El juzgado cuestionado respondió a las acusaciones de la defensa de Castilla. En un derecho de petición enviado por el exdirectivo de Reficar, el despacho explicó que efectivamente hubo errores en el archivo digital, pero que fueron corregidos con prontitud. “Ante la nueva modalidad de la virtualidad, sin lugar a duda se presentan estas circunstancias como el no funcionamiento de los links de archivos que vienen comprimidos, por su gran volumen. El despacho reconoce que se solicitó a los defensores allegar de manera física las pruebas con el fin de valorar cada una de las pruebas”, señaló el juzgado.

“Luego lo anterior no refleja ninguna vulneración de derechos y garantías fundamentales, por cuanto las pruebas documentales fueron publicitadas durante las audiencias de juicio oral, que fue el contenido material valorado debidamente en la sentencia condenatoria de agosto de 2022”, agregó el despacho de la jueza Ramírez. Además, anexó un detallado cuadro con las audiencias —además del caso Reficar— adelantados durante los días que duró el juicio contra Castilla y Cabrales.

Sin embargo, ambos exdirectivos aseguran que todos los procesos estuvieron dentro del marco legal y, ahora, denuncian que existieron graves errores en su juicio. Será el Tribunal Superior de Bogotá el que lo determine. ▀

Lo dice la defensa de un expresidente de la Refinería

Reficar: jueza atendía otras audiencias al mismo tiempo

Felipe Castilla, expresidente de la Refinería de Cartagena, alertó sobre esta y otras irregularidades que habría cometido la jueza que adelantó su juicio el año pasado.



DAVID ESCOBAR MORENO

jescobar@elespectador.com
@josedem18

Mientras un tribunal de arbitramento en Nueva York cerró a favor de la nación una millonaria demanda por el caso de la Refinería de Cartagena (Reficar), en la justicia Colombia se siguen abriendo nuevos capítulos de este complejo caso judicial. El más reciente lo alertó Felipe Castilla, uno de los expresidentes de la

megaplanta, quien tiene pruebas de graves irregularidades en su proceso, en el que fue condenado en primera instancia por los sobrecostos de la Refinería. El último movimiento que tuvo este caso fue en agosto de 2022, cuando él y Orlando Cabrales, otra cabeza de Reficar, fueron condenados a cinco años de prisión.

Además de apelar la decisión, este diario conoció que Felipe Castilla y sus abogados informaron al Tribunal Superior de Bogotá —encargado de revisar el fallo en segunda instancia— una serie de aparentes inconsistencias cometidas por la jueza del caso: Luz

Marina Ramírez Guío, nombrada magistrada en el Tribunal Superior de Tunja en julio de 2022. En los últimos meses, el expresidente Castilla informó a los magistrados que estudian su apelación sobre dos hechos: que la jueza de su caso atendía al mismo tiempo otras audiencias (que se desarrollan de manera virtual) y que, en pocas palabras, ignoró todas las pruebas documentales y testimoniales entregadas por su defensa.

“En múltiples ocasiones, la jueza titular se desconectó de las audiencias en la práctica probatoria (durante el juicio), atendió la mayoría de las diligencias con

la cámara apagada, siendo sorprendida su ausencia por las partes del caso, y no evaluó las evidencias documentales antes de dar su sentido de fallo. Y peor aún, atendió otras audiencias de manera simultánea con mi juicio oral. Todas estas situaciones quedaron debidamente acreditadas y documentadas en grabaciones e, incluso, oficios expedidos por el mismo despacho”, dice uno de los documentos enviados por Felipe Castilla al Tribunal Superior de Bogotá y conocidos por **El Espectador**.

Los abogados de Castilla entregaron un detallado informe de cómo, entre febrero y marzo de 2022, durante el juicio, la jueza no prendió la cámara ni respondía a las solicitudes hechas tanto por la Fiscalía como por los abogados de la defensa, situación que prendió las alarmas de los expresidentes de Reficar. La jueza Ramírez Guío apeló a tres excusas para justificar sus ausencias: que no podía activar el micrófono, fallas en el internet o que había recibido una llamada “urgente”. Además, la defensa de Castilla dijo que los días 7 y 28 de febrero de 2022